

## INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

### PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

#### PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

#### CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-020 -2018

**OBJETO:** CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCION PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE I – PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCION MUNICIPIO DE MONTELIBANO - CORDOBA”

De conformidad con el Capítulo II “*Disposiciones Generales*”, Subcapítulo IV “*Evaluación y Calificación de las Propuestas*”, Numeral 3.2.1. “*Evaluación Propuesta Económica*” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 9 ibidem, los proponentes podían formular observaciones al Informe de Evaluación Económica publicado el día veintiocho (28) de agosto de dos mil dieciocho (2018) hasta el día treinta (30) de agosto de dos mil dieciocho (2018), durante este periodo establecido en el cronograma de los términos de referencia de la convocatoria, se presentó una observación, por lo cual, la entidad procede a dar respuesta, así:

**1. Observación presentada por el proponente UNIÓN TEMPORAL MONTELIBANO, el día jueves, 30 de agosto de 2018 5:11 p. m.**

Cordial saludo

Una vez revisado el informe de evaluación económica y las propuestas económicas de cada uno de los proponentes de la convocatoria en referencia, nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

1. El proponente Unión Temporal Acueducto fase 1 Montelibano, en el presupuesto Obra civil – Construcción redes de Distribución en Montelibano Córdoba, Numeral 5, Ítem 5,1 Pavimento Rígido concreto 400 psi elab. En obra (e=0,19 m), modifíco el precio valor unitario, presentándolo en \$520.000, modificando el valor único e presentar valido, que es \$547.188; ya que este ítem tal como se puede evidenciar en la publicación del 19 de julio de 2018, adenda 7 Presupuesto, es claro y evidente que este valor no podía ser modificado, ya que no tiene valor unitario mínimo, ni valor unitario máximo permitido, por tanto el proponente se encuentra inmerso en el numeral 1.37 causales de rechazo de los términos de referencia.
2. El proponente Consorcio Alianza YDN - Montelibano, en el presupuesto Obra civil – Construcción redes de Distribución en Montelibano Córdoba, Numeral 5, Ítem 5,1 Pavimento Rígido concreto 400 psi elab. En obra (e=0,19 m), modifíco el precio valor unitario, presentándolo en \$550.000, modificando el valor único e presentar valido, que es \$547.188; ya que este ítem tal como se puede evidenciar en la publicación del 19 de julio de 2018, adenda 7 Presupuesto, es claro y evidente que este valor no podía ser modificado, ya que no tiene valor unitario mínimo, ni valor unitario máximo permitido, por tanto el proponente se encuentra inmerso en el numeral 1.37 causales de rechazo de los términos de referencia.
3. El proponente Consorcio Alianza YDN - Montelibano, en el presupuesto Obra civil – Construcción redes de Distribución en Montelibano Córdoba, Numeral 5, Ítem 5,2 Sub-base para Pavimento (e=0,30 m) (el material según lo indicado en la especificación particular), Modifíco el precio valor unitario, presentándolo en \$62.000, modificando el valor único e presentar valido que es \$60.359; ya que este ítem tal como se puede evidenciar en la publicación del 19 de julio de 2018, adenda 7 Presupuesto, es claro y evidente que este valor no podía ser modificado, ya que no tiene valor unitario mínimo, ni valor unitario máximo permitido, por tanto el proponente se encuentra inmerso en el numeral 1.37 causales de rechazo de los términos de referencia.

Por todo lo anterior solicitamos que dichos proponentes no sean habilitados, ni sujetos a evaluación de la ponderación económica de las propuestas habilitadas.

## **RESPUESTA ENTIDAD:**

Analizada la observación remitida por el proponente Unión Temporal Montelibano, la entidad procede a responder la misma en los siguientes términos:

Se le informa al interesado que no se estableció ninguna causal de rechazo, ni una regla o parámetro que permitiera en la evaluación económica restringir el valor de los ítems 5.1 y 5.2 del capítulo 5 Pavimentos, por tanto los valores presentados por los proponentes Unión Temporal Acueducto fase 1 Montelibano, Consorcio Alianza YDN - Montelibano y Consorcio Alianza YDN – Montelibano, no pueden ser objeto de rechazo, ya que al no existir un lineamiento dentro de los términos, ni una causal de rechazo enmarcada dentro del numeral 1.37 de los términos de referencia que esté asociada a la evaluación económica de las propuestas presentadas, la entidad no puede aplicar condiciones que no estén establecidas, por tanto la observación no es procedente y se mantiene lo establecido en el informe de evaluación publicado el 28 de agosto de 2018.

Una vez resueltas las observaciones expuestas, se ratifica el Informe de Evaluación Económica, publicado el día veintiocho (28) de agosto de dos mil dieciocho (2018). En los siguientes términos:

*“De conformidad con lo establecido en el numeral 3.2.1. “Evaluación Propuesta Económica”, del Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, así como en el numeral 9 íbidem, que prevé la publicación del “(...) informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)” y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica del proponente que resulto habilitado como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:*

**UNIÓN TEMPORAL MONTELIBANO  
CONSORCIO ACUACORDOBA 2018  
CONSORCIO ALIANZA YDN MONTELIBANO  
UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO FASE 1 MONTELIBANO**

En consecuencia, y conforme a lo previsto en el Numeral 3.2. “Criterios de Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Subcapítulo IV “Calificación de las Propuestas”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

### **“3.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos por los proponentes según el criterio establecido:

### 3.2.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con lo señalado en el Numeral 10, Numeral 3.2.1., Subcapítulo IV de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica venció el día treinta (30) de agosto de dos mil dieciocho (2018) y la TRM establecida en el sitio web del Banco de la República de Colombia, que rige para el día tres (03) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) fue de **TRES MIL CINCUENTA Y TRES PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$3.053,14)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE.	PUNTAJE.
No. 1	UNIÓN TEMPORAL MONTELIBANO	99,9695477
No. 2	UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO FASE 1 MONTELIBANO	99,7993445
No. 3	CONSORCIO ALIANZA YDN MONTELIBANO	99,6809938
No. 4	CONSORCIO ACUACORDOBA 2018	99,5930953

Al presente informe se anexa la evaluación de las propuestas económicas que forma parte integral del mismo.

Para constancia, se expide a los cinco (05) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**

PAF-ATF-O-020-2018

“CONSTRUCCION PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE I – PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA  
POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCION MUNICIPIO DE MONTELIBANO - CORDOBA”  
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

3/09/2018

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	
1	UNIÓN TEMPORAL MONTELIBANO	15.546.124.290,00	99,9695477	99,9695477
4	CONSORCIO ACUACORDOBA 2018	15.575.381.718,00	99,5930953	99,5930953
3	CONSORCIO ALIANZA YDN MONTELIBANO	15.494.172.021,00	99,6809938	99,6809938
2	UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO FASE 1 MONTELIBANO	15.559.352.280,00	99,7993445	99,7993445

OBSERVACIONES:

DATOS EVALUACIÓN ECONOMICA			
TRM:03/09/2018			3053.14
Presupuesto:	\$ 16.073.155.516,00	P. MAYOR:	15.575.381.718,00
Fecha evaluación:	3/09/2018	P. MENOR:	15.494.172.021,00

Metodo de PONDERACION: 1 - MEDIA ARITMETICA

MEDIA ARITMETICA (1):	\$ 15.543.757.577,25
MEDIA ARITMETICA ALTA (2):	\$ 15.559.569.647,63
MEDIA GEOMETRICA (3):	\$ 15.543.727.731,42
MENOR VALOR (4):	\$ 15.559.352.280,00

VER TABLA DE RANGO
14
14
14
1

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

NUMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

PROPONENTE	PRESUPUESTO	PUNTAJE OBTENIDO EVALUACION ECONOMICA				TOTAL PUNTAJE	Ayuda Vmax
		Metodo 1	Metodo 2	Metodo 3	Metodo 4		
UNIÓN TEMPORAL MONTELIBANO	\$ 15.546.124.290,00	99,9695477	99,91	99,97	99,67	99,9695477	15.546.124.290,00
CONSORCIO ACUACORDOBA 2018	\$ 15.575.381.718,00	99,5930953	99,80	99,59	99,48	99,5930953	15.575.381.718,00
CONSORCIO ALIANZA YDN MONTELIBANO	\$ 15.494.172.021,00	99,6809938	99,58	99,68	100,00	99,6809938	-
UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO FASE 1 MONTELIBANO	\$ 15.559.352.280,00	99,7993445	100,00	99,80	99,58	99,7993445	15.559.352.280,00
Suma=	\$ 62.175.030.309,00						
n=	4,00						
MEDIA ARITMETICA (1)=	\$ 15.543.757.577,25						
VERIFICACION MEDIA ARITMETICA=	\$ 15.543.757.577,25						
Vmax=	15.575.381.718,00						
MEDIA ARITMETICA ALTA (2)=	\$ 15.559.569.647,63						
MEDIA GEOMETRICA (3)=	\$ 15.543.727.731,42						
	\$ 15.543.727.731,42						
MAX:	\$ 15.575.381.718,00						
MENOR VALOR (4)=	\$ 15.494.172.021,00						